



Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de Mayo del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 3279 que contiene el Proveído N° 076-05/2022-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 06 de mayo de 2022; Informe N° 054-05/2022-EP-OPE-HCLLH de fecha 04 de mayo de 2022; el Memorandum N° 02-04/2022-CSST-HCLLH/MINSA; Informe N° 001-04/2022-CSST-HCLLH/SA, de fecha 13 de abril de 2022 mediante el cual remite el "Plan de Actividades del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz - 2022", y el Informe Legal N° 167 -05 -2022-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 17 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto es responsabilidad de estado registrarla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29782 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto modificar diferentes artículos de la ley de seguridad y salud en el trabajo la ley 29783 con el fin de facilitar la implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la seguridad y la salud, además de reducir costos para las organizaciones y los incentivos de informalidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR; Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el Decreto Supremo N° 016-2016-TR y Decreto Supremo N° 001-2021-TR; tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR; Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el Decreto Supremo N° 016-2016-TR y Decreto Supremo N° 001-2021-TR establece: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

...///



Que, mediante Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directivas Técnica para Elaboración de Planes de Trabajo y Planes de Acción V.01 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señala en el punto 6.4 Plan de Acción; Es un plan de acción o actividad específica para cada Unidad, Departamento, Servicios, Área, Organizada, el cual es formulada directamente con los responsables o Jefes;



Que, mediante Informe N.° 001-004/2022-CSST-HCLLH/SA de fecha 13 de abril de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 emite el Informe Técnico del "Plan de actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2022";

Que, mediante Memorandum N° 02-04/2022-CSST-HCLLH/MINSA de fecha 13 de abril de 2022 la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, solicita revisión, aprobación y proyección de resolución directoral del "Plan de actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2022";

Que mediante Informe N° 054-05/2022-EPE-OPE-HCLLH de fecha 04 de mayo de 2022 el Coordinador del Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz emite opinión favorable al "Plan de actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2022";

Que, resulta necesario aprobar el "Plan de actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2022" que tiene como objetivo general promover la salud y seguridad en el trabajo asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Normativa Nacional favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la Institución;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Personal, Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°: APROBAR el "Plan de actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2022", que consta en (09) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- EJECUCION, el presente "Plan de actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2022" se ejecutara de acuerdo al crédito presupuestal de la Institución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz la ejecución y la supervisión del plan aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

...///





Resolución Directoral

Artículo 5º.-**ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO



FHPA/HAE/EVGG/CMMN/JDNM/EPM

Cc

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Personal
- () Miembros del Comité
- () Archivo





PERÚ

**Ministerio
de Salud**



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DEL HOSPITAL
"CARLOS LANFRANCO LA HOZ", 2022.**



Puente Piedra, 2022

INDICE

I.	Introducción	3
II.	Objetivos.....	3
III.	Base legal.....	4
IV.	Ámbito de aplicación.....	4
V.	Disposiciones específicas.....	4
VI.	Metodología.....	7
VII.	Financiamiento.....	7
VIII.	Recursos y especificaciones Técnicas.....	8
IX.	Organización.....	8
X.	Anexos.....	9



PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL "CARLOS LAFRANCO LA HOZ"

I. Introducción

La Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud y su reglamento, el D.S N° 005-2012-TR, obligan a las empresas o instituciones a la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud, con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y evitar la proliferación de enfermedades ocupacionales.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la gestión está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, en cumplimiento de las normas vigentes, la disponibilidad de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores de la institución.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz ha sido aprobado con Resolución Directoral N° 379-12/2018-HCLLH/SA y modificado con Resolución Directoral N° 241-07/2019-HCLLH/SA, para desarrollar funciones con sujeción a lo señalado por Ley.

II. Objetivos

Objetivo General

Promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la institución.

Objetivos específicos:

- Gestionar políticas y lineamientos institucionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar, evaluar y valorar los riesgos en el trabajo, y el reporte de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales;



- Asegurar la participación en la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, así como promover la educación y capacitación preventiva-promocional a los trabajadores.

III. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N°29783.
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley N°29783.
- DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA: Reglamento sobre los Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- DS N° 003-98-S.A, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Resolución Ministerial 312-2011/MINSA; y su modificatoria RM-004-2014 MINSA que aprueba el documento técnico "Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSPV Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial 375-2008, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH, y TBC pos riesgo ocupacional en trabajadores de salud 2010-2015.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal de embrión y el feto.
- Resolución Ministerial 374-2008/TR Listado de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómico y Psicosocial que generan riesgos para la Salud de la Mujer Gestante.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1499 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR Y FISCALIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIO LABORALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID – 19 (9/5/2020).

IV. Ámbito de aplicación

El presente plan es de aplicación por todos los miembros del Comité SST y todos los trabajadores de la institución usuarios, proveedores y visitantes que ingresen a las instalaciones del HCLLH.



V. Disposiciones específicas

5.1 Organización del CSST:

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz cuenta con un comité de Seguridad y Salud en el trabajo el cual se encuentra conformado de manera paritaria por doce personas, la mitad escogidos por el empleador y la otra mitad elegidos por parte de los trabajadores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°29783 y su Reglamento.

5.2 Funciones del CSST

Las funciones y responsabilidades del comité de seguridad están basadas en el artículo N° 43 del D.S N° 005-2012-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo":

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los colaboradores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos colaboradores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los colaboradores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los colaboradores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los colaboradores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.



- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - o El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - o La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - o Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - o Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

5.3 Reuniones del CSST :

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá sus reuniones ordinarias, según señalado en el Título IV, capítulo IV, y con el quorum requerido en el Art. 69 y lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Adicionalmente se podrán programar reuniones extraordinarias de acuerdo a necesidad o a solicitud de los miembros del Comité.

VI. METODOLOGIA

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo implementará acciones en coordinación con el Área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad de Recursos Humanos de acuerdo a la programación anual y en cumplimiento a la legislación vigente.
- Gestionar políticas y lineamientos institucionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, como: Revisión del Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y Elaboración de Plan Anual de actividades del CSST.

Plan de Actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH - 2022

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos en el trabajo, como: Revisar y Aprobar la matriz IPERC, Revisión y/o actualización del mapa de riesgos, Participar en las inspecciones internas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la educación y capacitación preventiva-promocional a los trabajadores, como: Capacitación a miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los trabajadores en Sistema de Gestión de SST y de acuerdo a riesgo por puesto de trabajo.
- Asegurar la participación y consulta en la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, como: Reuniones ordinarias y extraordinarias de Comité; y con las organizaciones gremiales para socialización de actividades de SST.
- Realizar el reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, como: Participar en la Investigación de accidente/incidente de trabajo y emitir recomendaciones; analizar los reportes estadísticos de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitidos por el área de SST.
- Asesorar en temas relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional, como: Asesoría para el otorgamiento de apoyo alimentario como prevención de enfermedades relacionadas al trabajo y otras actividades no planificadas relacionadas a Seguridad y Salud Ocupacional.

VII. FINANCIAMIENTO (Sin Financiamiento)

Actualmente no se cuenta con financiamiento.

El presupuesto mediará de acuerdo a disponibilidad presupuestal en las fuentes de financiamiento R.D.R. en Gestión Administrativa de la Institución.

VIII. RECURSOS DISPONIBLES:

Equipos requeridos					
Fecha	Equipos	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	COSTO TOTAL
Primer viernes de cada mes (12 reuniones)	Equipo multimedia	unidad	1	Unidad de Docencia e Investigación	
	Laptop	unidad	1		
	Ecran	unidad	1		
	Micrófono y Parlantes	unidad	2		

IX. ORGANIZACIÓN

- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 379-12/2018-HCLLH/SA y modificado con Resolución Directoral N° 241-07/2019-HCLLH/SA:



▪ **Miembros Titulares**

Cecilia María Mena Navarro
Vidalina Luz Llano Flores
Karime Paola Morán Valencia
José Percy Tantalean Quispe
María Esther Lluque Aquino
Yanet Barreto Gavidia
Delelma Medina Guevara
Riner Jesus Porlles Santos (licencia)
Julissa Olga Reyes Barrios
Ana María Vásquez Reyes
Enrique Veribardo Guerrero García
María Constanza Solier López

▪ **Miembros Suplentes**

Judith Elena Lázaró Arias
Sonia Nelly Cabrejos Alarco
Ketty Gisela Papa Carrera
Roberto Armando Sánchez Quevedo
José Santos López Ascurra (cesante)
Judith Rosario Vidal Campos
Rocío Lavado Castro (licencia)
José Luis López Idone
Helen Miluska Holguín Torres
Luis Antonio Infantes Oblitas
Gladis Jackelin Requejo Vásquez
Hugo Máximo Alvarado Espichan

X. ANEXOS: Cronograma de Actividades del CSST del HCLLH



Plan de Actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH - 2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DEL CSST - 2022

OBJETIVO GENERAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA A	ACTIVIDAD OPERATIVA	Unidad de medida	Cronograma (meses)												META	Responsables
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la institución	ACCIÓN ESTRATÉGICA 1 Gestionar políticas y lineamientos institucionales en Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisar y Aprobar el Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Libro de actas		X											1	CSST + Área SST
		Revisar y Aprobar el Programa Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Libro de actas		X											1	CSST + Área SST
		Revisar y Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)	Libro de actas			X										1	CSST + Área SST
		Revisar y Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	Libro de actas		X											1	CSST + Área SST
		Revisar y Aprobar el Plan Anual para la Vigilancia, Prevención y Control de ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en trabajadores del HCLLH.	Libro de actas		X											1	CSST + Área SST
		Elaboración de Plan Anual de actividades del CSST	RD de Plan Anual	X												1	CSST
	ACCIÓN ESTRATÉGICA 2 Identificar, evaluar y valorar los riesgos en el trabajo	Revisar y Aprobar la matriz IPERC en las diferentes áreas/procesos según puestos de trabajo	Libro de Actas						X							1	CSST + Área SST
		Revisión y/o actualización del mapa de riesgo de las diferentes áreas/procesos	Libro de actas							X						1	CSST + Área SST
		Participar en las inspecciones internas en Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe de actividad		X		X		X		X		X		X	6	CSST + Área SST
	ACCIÓN ESTRATÉGICA 3 Promover la educación y capacitación preventiva-promocional a los trabajadores	Capacitación a miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registro de asistencia						X		X		X		X	4	CSST + Área SST
		Participar en la Capacitación en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a riesgo por puesto de trabajo	Acta de conformidad						X		X		X		X	4	CSST + Área SST
	ACCIÓN ESTRATÉGICA 4 Asegurar la participación y consulta en la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Reunión de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Libro de actas	X		X		X		X		X		X		6	CSST
		Elaboración de informes de reuniones y actividades del CSST	Informe a la Dirección Ejecutiva y miembros del Comité	X		X		X		X		X		X		6	CSST
	ACCIÓN ESTRATÉGICA 5 Realizar el reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales	Participar en la Investigación de accidente/incidente de trabajo y emitir recomendaciones	Informe de actividad		X		X		X		X		X		X	6	CSST + Área SST
		Analizar los reportes estadísticos de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitidos por el área de SST	Libro de actas		X		X				X		X			4	CSST + Área SST
	ACCIÓN ESTRATÉGICA 6 Asesorar en temas relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional	Asesoría para el otorgamiento de apoyo alimentario como prevención de enfermedades relacionadas al trabajo	Libro de actas		X											1	CSST + Área SST
		Realización de Actividades no planificadas relacionadas a Seguridad y Salud Ocupacional	Libro de actas e informes			X			X		X				X	4	CSST + Área SST
Total																49	